

144661



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GOMEZ Y CIA., S.R.C.

RESIDENCIA: Santa Ana, 8.- IBI (Alicante).

ENUNCIADO: "ORUGA PARA EL ARRASTRE DE JUGUETES".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general una oruga para el arrastre de juguetes, espe-
cialmente vehículos y principalmente carros de combate y
similares que sin duda ha de tener una gran acogida parti-
cularmente en el público infantil.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

15 La figura única representada muestra una vista en
alzado y sección del dispositivo en cuestión en el que la
banda 1 está compuesta, por un cable flexible arrollado de
modo que forme un anillo, con sus vueltas o cables 2 dis-
puestos tangencialmente uno al lado del otro.

20 Esta banda podría estar formada por varios cables
2 independientes entre sí y situados uno al lado del otro
para formar un anillo.

25 Consecuentemente la banda comprende una disposi-
ción de grapas o abrazaderas 3 transversales, que al mismo
tiempo que mantienen a los cables o vueltas 2 uno al lado
del otro, sirven de eslabón para que al penetrar en los -
encajes 4 de los rodillos 5 y 8, produzcan el arrastre de
la banda durante los giros de los citados rodillos, y por
tanto el arrastre de la cinta en su contacto con la super-
ficie produce el arrastre del juguete.

30 Por otra parte, un piñón 6 del sistema motriz en-
grana con una rueda dentada 7 solidaria del rodillo poste-



1 rior 5, de manera que dicho rodillo gira por eh engrane pro
ducido entre el piñón 6 y la rueda 7. Entretanto, los rodi-
llos 8 son de giro libre y giran durante el arrastre de la
banda.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se de
duce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
10 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña
lados son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica que no enca-
rece los habituales costos de producción.

2ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y fun-
cionales de los dispositivos en cuestión conocidos hasta -
ahora.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª. ORUGA PARA EL ARRASTRE DE JUGUETES, especialmen
te vehículos y principalmente carros de combate y similares
que esencialmente se caracteriza porque se constituye a par
tir de una banda compuesta por un cable flexible, arrollado
5 de modo que forme un anillo con sus correspondientes cables
o vueltas dispuestas tangencialmente una al lado de la otra
de modo que esta banda puede estar formada preferentemente
por varios cables independientes entre sí y situados uno al
lado del otro para formar un anillo, habiéndose previsto que
10 la banda comprende una disposición de grapas o abrazaderas
transversales, que al mismo tiempo que mantienen a los ca--
bles o vueltas uno al lado del otro sirven de eslabón para
que al penetrar en los encajes de los rodillos extremos e in
termedios produzcan el arrastre de la banda durante los gi-
15 ros de los citados rodillos, y por consiguiente el arrastre
de la cinta en su contacto con la superficie produce el -
arrastre del juguete, previéndose además que un piñón del -
sistema motriz engrane con una rueda dentada solidaria del
rodillo posterior de manera que dicho rodillo gira por el -
20 engrane producido entre el piñón y la rueda descritos, mien
tras que los rodillos intermedios son de giro libre y giran
durante el arrastre de la banda.

25 2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ORU
GA PARA EL ARRASTRE DE JUGUETES".



14 ENE

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 14 de Enero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

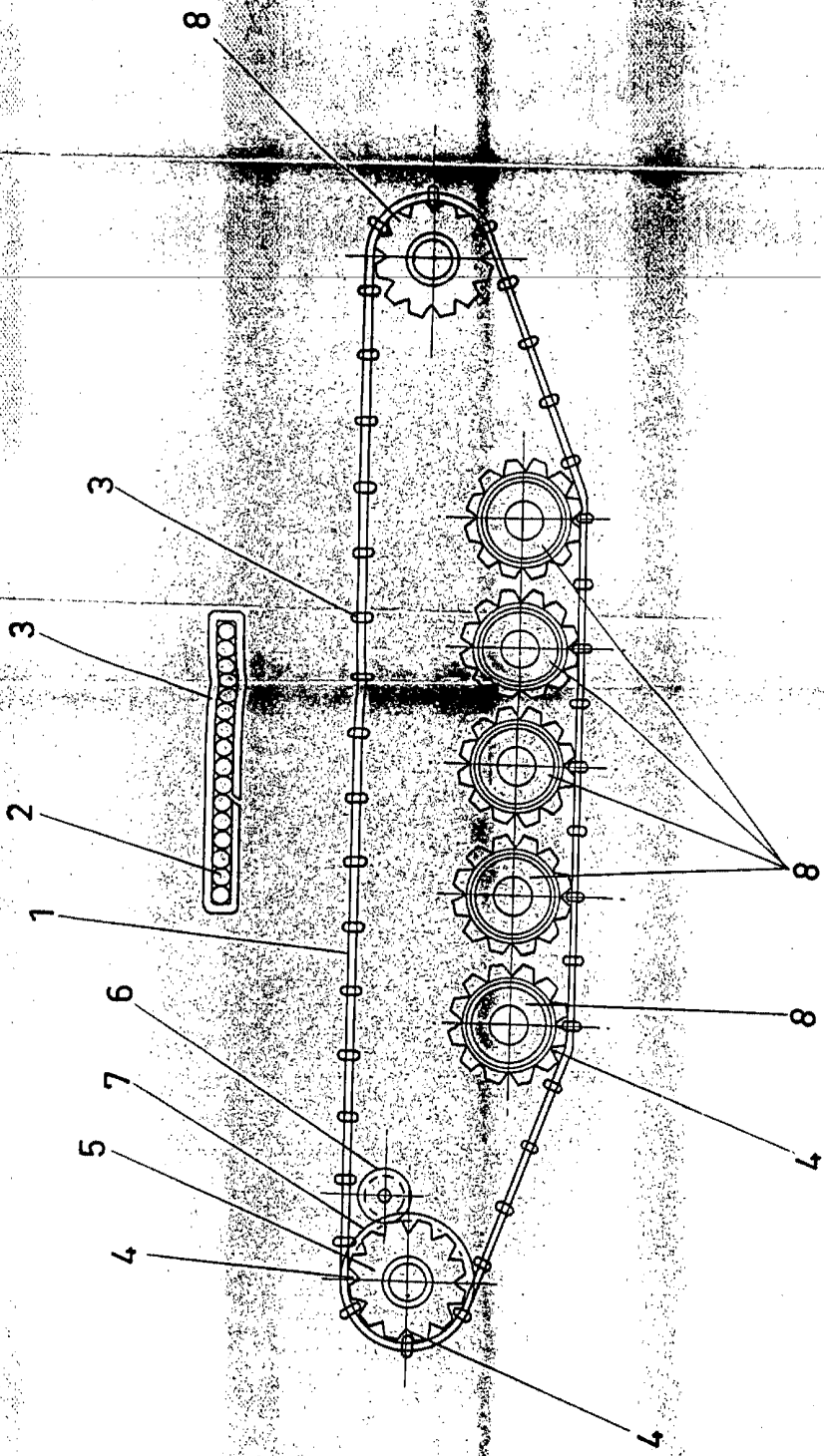
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de ~~1960~~ de 1969
BERNARDO UNGRIA
P. P.

